28472

ORDEN 413/38981/1987, de 26 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con secha 6 de julio de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Martínez Vázquez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Martínez Vázquez, quien postula por si mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acto impugnado de 17 de febrero de 1985, que desestimó un recurso de reposición de 23 de agosto de 1984, sobre ascenso, se ha dictado sentencia con fecha 6 de julio de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 313.543, interpuesto por don Antonio Martinez Vázquez contra la resolución del Ministerio de Defensa de 17 de febrero de 1985, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ser ajustada a derecho. Sin costas. Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido junto con el expediente a la oficina de origen para su ejecución lo propunciamos mandamos y firmamos y

ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1987.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martinez.

Exemos, Sres, Subsecretario y General Director de Mutilados.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

28473

ORDEN de 20 de noviembre de 1987 por la que se aprueba la cesión de cartera del Ramo de Vida de la Entidad «Aseguradora General Ibérica, Sociedad Anónima» (C-509), a la Entidad «Previsión Financiera, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros de Vida» (C-578), realizada conforme determina la legislación vigente sobre Ordenación del Seguro Privado.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Previsión Financiera, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros de Vida», en solicitud de aprobación de la cesión de cartera del Ramo de Vida que le hace la Entidad «Aseguradora General Ibérica, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros Generales», con la baja de esta Entidad del Registro Especial de Entidades Aseguradoras unicamente en cuanto al citado Ramo de Vida, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente.

Vistos asimismo el informe favorable de la sección correspondiente de ese Centro directivo, la escritura de cesión debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y a propuesta de V. l.,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Aprobar la cesión de cartera del Ramo de Vida de la Entidad «Aseguradora General Ibérica, Sociedad Anónima», a la Entidad «Previsión Financiera, Sociedad Anónima, Compañía Española de Seguros de Vida», realizada conforme determina la legislación vigente sobre Ordenación del Seguro Privado.

2. Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Aseguradora General Ibérica, Sociedad Anónima», unicamente en lo que se refiere a su

Ramo de Vida cedido.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de noviembre de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economia, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

28474

ORDEN de 20 de noviembre de 1987 por la que se onscribe a la Entidad «La Nucra Corporación, Compañía de Seguros, Sociedad Anón. ma» (C-613), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, y se la autoriza para operar en los Ramos de Incendios, Rolo y Responsabilidad Civil números 8, 9 y 13, respectivamente, de los clasificados en la Orden de 7 de septiembre de 1987.

fimo. Sr.: Examinado el escrito de la Entidad «La Nucva Corporación, Compañía de Seguros, Sociedad Anénima», en solici-tud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 40 de la Ley de 2 de agosto de ras a que hace referencia el artículo 40 de la Ley de 2 de agosto 1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, así como de autorización para operar en los Ramos de Incendios, Rebo y Responsabilidad Civil números 8, 9 y 13, respectivamente, de los clasificados en la Orden de 7 de septiembre de 1987, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Examinados asimismo los informes lavorables de los servicios en la Orden de de directiva de la control de V. I.

Examinados asimismo los informes lavorables de los servicios correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado, aprobandole al mismo tiempo las condiciones generales, condiciones particulares, bases técnicas y tarifas de la modalidad de Multirriesgo de Comunidades, así como las condiciones generales, condiciones particulares, bases técnicas y tarifas de la modalidad de Multirriesgo del Hogar.

Lo que comunico a V. I, para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de noviembre de 1987.-P. D., el Secretario de Estado de Economia, Guillermo de la Dehesa Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

28475

RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalurgicas y Navales, por la que se homologa galvanizado en fundición marca «Duero», modelo o tipo fundición, fabricado por «Industrias Duero, Sociedad Anónima».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Industrias Duero, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Duero, Sociadad Anonimas, con domicino social en carretera de Vallecas a Villaverde, kilómetro 1,100, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de galvanizado en fundición marca «Duero», modelo o tipo fundición, fabricado por la misma, en su instalación industrial, ubicada en carretera de Vallecas a Villaverde, kilómetro 1,100, Madrid;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al aproducto cuya homologación solicita, y que al homologación CENIM

producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio CENIM, mediante informe con clave 33.986, y la Entidad Colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave MDD/67/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, de recubrimientos colorados no colorados n galvanizados en caliente,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe, CPG-0030, con caducidad el día 16 de marzo de 1989, disponiendose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado, de conformidad con la producción, el día 16 de marzo de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material base Espesor material base Espesor recubrimiento	Fundición >6 165	mm Micrómetros

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 16 de marzo de 1987.-El Director general.-P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.